

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN: RI-06/2017

RECURRENTE:

PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

EXPEDIENTE: SG-JRC-6/2017 Y ACUMULADO SG-JDC-20/2017

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

CUENTA al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Martín Ríos Garay, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el día veintitrés de marzo, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia emitida por el Pleno de la Sala Regional Guadalajara de fecha veintitrés de marzo del presente año dentro del expediente SG-JRC-6/2017 y acumulado SG-JDC-20/2017 integrado con motivo de las impugnaciones presentadas, en contra de la resolución dictada por este Tribunal local dentro del Recurso de Inconformidad RI-06/2017, anexando archivo con la sentencia digitalizada, la cual adjunto en forma impresa.

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SG-JRC-6/2017 y acumulado, por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se confirma la sentencia emitida por este Tribunal, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-06/2017, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Martín Ríos Garay, ante la Secretaria General de Acuerdos, Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, cúmplase.

(RIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA